



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00112-2024/MDSA

Santa Anita, 06 NOV 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: la Resolución de Alcaldía N° 000053-2021/MDSA de fecha 10 de febrero de 2021, la Resolución de Alcaldía N° 00063-2023/MDSA de fecha 13 de marzo de 2023; la Resolución de Alcaldía N° 00046-2024/MDSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local, es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 20) del artículo 20° de la misma Ley Orgánica otorga al alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal a efectos de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad respectivamente;

Que, el artículo 205° numeral 10, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo 0344-2018-EF, señala que *"(...) cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metros, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución"*; además, el artículo 205°, numeral 12 de la misma norma establece que ***"No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metros, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función"***.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000053-2021/MDSA de fecha 19 de febrero de 2021, ratificado mediante Resolución de Alcaldía N° 00063-2023/MDSA de fecha 13 de marzo de 2023 y la Resolución de Alcaldía N° 00046-2024/MDSA de fecha 02 de mayo de 2024, se delegó a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración Y Finanzas facultades resolutorias y administrativas, no obstante, se requiere delegarse mayores facultades para el mejor funcionamiento de la administración municipal;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con el visto bueno de la Gerencia Municipal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR a la Gerencia Municipal, en adición a las facultades otorgadas mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 000053-2021/MDSA de fecha 19 de febrero de 2021, la siguiente facultad: **“13. Aprobar el pago de la valorización por la ejecución de mayores metrados cuando se trata de contratos de obra suscritos bajo el sistema de precios unitarios”.**

ARTICULO SEGUNDO. - DELEGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, en adición a las facultades otorgadas mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 000053-2021/MDSA de fecha 19 de febrero de 2021, la siguiente facultad: **“13. Aprobar el Plan de Mantenimiento de las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Santa Anita”.**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la publicación de la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Portal web Institucional (www.munisantanita.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ABOG. WALTER MOREYRA ARONE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE